



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/219
3 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 153 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/52/739)]

52/219. Gestión de los recursos humanos

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre un programa de licencias familiares¹, sobre la aplicación del sistema de evaluación de la actuación profesional², sobre un sistema de concesión de premios o gratificaciones por rendimiento³ y sobre enmiendas al Reglamento del Personal⁴,

I. PROGRAMA DE LICENCIAS FAMILIARES

Recordando el párrafo 3 de la sección III.C de su resolución 51/226, de 3 de abril de 1997, en el que pidió al Secretario General que elaborara un programa de licencias familiares para los funcionarios de las Naciones Unidas, sin crear derechos suplementarios de licencia, y que informase a la Asamblea General al respecto a la mayor brevedad posible,

¹ A/52/438.

² A/C.5/51/55 y Corr.1.

³ A/52/439.

⁴ A/52/574.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Aprueba* las recomendaciones del Secretario General relativas al programa de licencias familiares que figuran en el párrafo 12 de su informe;

II. APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación del sistema de evaluación de la actuación profesional² y la sección pertinente del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²;
2. *Alienta* al Secretario General a que siga esforzándose por perfeccionar y simplificar el sistema de evaluación de la actuación profesional, en particular sus aspectos administrativos;
3. *Reitera* que es importante que el sistema de evaluación de la actuación profesional se aplique de manera sistemática en toda la Secretaría para que constituya un instrumento eficaz e imparcial de gestión de la actuación profesional y de perfeccionamiento del personal, y pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación del sistema e informe al respecto a la Asamblea General;

III. SISTEMA DE CONCESIÓN DE PREMIOS O GRATIFICACIONES POR RENDIMIENTO

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre un sistema de concesión de premios o gratificaciones por rendimiento³;

1. *Aprueba* la introducción, en plena consulta con el personal, de un sistema de concesión de premios o gratificaciones por rendimiento, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas al respecto por la Comisión de Administración Pública Internacional en su informe⁶, e insta al Secretario General a que introduzca el sistema con arreglo al programa de aplicación por etapas;
2. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la cuestión de la introducción del sistema de concesión de premios o gratificaciones por rendimiento y que informe al respecto a la Asamblea General, con arreglo al programa de aplicación por etapas, en su quincuagésimo tercer período de sesiones;
3. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, propuestas normativas sobre el tratamiento sistemático y eficaz de los casos

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/52/7), párrs. 107 a 112.*

⁶ *Ibíd., Suplemento No. 30 (A/52/30), cap. VI, secc. B.*

de actuación profesional insatisfactoria⁷, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión en el párrafo 213 de su informe⁶, para que la Asamblea adopte una decisión al respecto;

IV. ENMIENDAS AL REGLAMENTO DEL PERSONAL

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las enmiendas al Reglamento del Personal⁴,

Toma nota de las enmiendas a las series 100 y 200 del Reglamento del Personal que figuran en el informe del Secretario General;

V. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 51/226 DE LA ASAMBLEA GENERAL

1. *Decide* que las restricciones estipuladas en el párrafo 26 de la sección III.B de la resolución 51/226, que prohíben que los funcionarios nombrados por menos de un año para ocupar puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario, o para ocupar puestos financiados con cargo a fondos extrapresupuestarios por un plazo de un año o más de duración, soliciten puestos o sean nombrados para ocuparlos durante el período de seis meses posterior a la terminación de sus servicios en esos puestos, se apliquen solamente a los funcionarios nombrados después del 3 de abril de 1997;

2. *Decide también* que las personas con derecho a ser consideradas para cubrir vacantes internas en la Secretaría después de 12 meses de servicio, como se dispone en el párrafo 27 de la sección III.B de la resolución 51/226, sean aquellos funcionarios que hayan sido nombrados en el cuadro orgánico o categorías superiores con arreglo a las series 100 o 300 del Reglamento del Personal para prestar servicios en puestos financiados con cargo a cuentas de apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede o en misiones de mantenimiento de la paz o en otras misiones sobre el terreno, y decide asimismo que el ejercicio de ese derecho se limite a los puestos vacantes de categoría P-4 y categorías superiores;

3. *Decide* seguir examinando la nota de la Secretaría sobre la aplicación de la resolución 51/226 de la Asamblea General, así como la aplicación de las disposiciones de los párrafos anteriores, en la primera parte de la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones.

*79a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1997*

⁷ Véase A/52/439, párr. 17.